



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 142-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 20 de abril de 2026.

VISTO:

El **INFORME N° D000664-2026-SEEO-MPLP/TM** del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga conformidad y solicita aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad: **"MEJORAMIENTO DE AREAS EXTERIORES DE LA ALAMEDA PERU, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL** "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada con RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, la cual tiene por finalidad regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. Asimismo, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP**, de fecha 28 de enero de 2026, se resolvió otorgar a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la delegación de facultades resolutorias y administrativas;

Que, con fecha 15 de abril del 2026, se elaboró la ficha técnica de actividad **"MEJORAMIENTO DE AREAS EXTERIORES DE LA ALAMEDA PERU, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**. Por el monto de **S/ 5,999.54 (Cinco mil novecientos noventa y nueve con 54/100 soles)**;

Que, mediante **INFORME N° D000664-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 16 de abril de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, concluye:

- **SOLICITO APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO LA ACTIVIDAD DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE AREAS EXTERIORES DE LA ALAMEDA PERU, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO". Con costo de inversión que asciende a la suma de S/ 5,999.54 (Cinco mil novecientos noventa y nueve con 54/100 soles) con precios al mes de abril del 2026, modalidad de ejecución Administración directa, con un plazo de ejecución de 03 días calendario.**

Que, mediante proveído N° **D002564-2026-GIAT-MPLP/TM** de fecha 16 de abril de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial solicita opinión legal correspondiente;

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 142-2026-GIAT/MPLP**

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 000053-2026-GIAT-KHP-MPLP/TM** fecha 20 de abril de 2026, la Especialista Jurídica de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial recomienda, declarar **PROCEDENTE** continuar con el procedimiento administrativo para la aprobación de la **FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE AREAS EXTERIORES DE LA ALAMEDA PERU, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, en mérito a la conformidad técnica emitida por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

Que, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el artículo segundo de la **RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP** de fecha 28 de enero de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, delegó al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, en materia de obras y consultorías de obras, facultades resolutorias y administrativas, con la visación de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE AREAS EXTERIORES DE LA ALAMEDA PERU, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, por el costo total de **S/ 5,999.54 (Cinco mil novecientos noventa y nueve con 54/100 soles)**, con precios al mes de **abril del 2026**, modalidad de ejecución **Administración directa**, con un plazo de ejecución de **03 días calendario**, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	COSTO
COSTO DIRECTO	S/ 5,999.54
	=====
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/ 5,999.54

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras y demás áreas pertinentes para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
KETSSEL MACARIO MALPARTIDA PINO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL